

D E C R E T O D E P A G O
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2894

IDDOC

867254

CONCHALI, viernes 7 noviembre 2025

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3580, 0-3579, 0-3578
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-683,12-684,12-685
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1137

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR (ES) : BAHAMONDEZ LLAMAZARES NICOLE NAIR Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 1.306.867

Y SON: UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

OCTUBRE/25 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION - DE.N°1674
19/12/24 / DECRETOS N°664, N°663 14/10/25 Y N°658 13/10/25 - MEMO N°283 30/10/25
TRANSITO / - BOLETAS DE HONORARIOS N°13403, 13404 Y 13405 06/11/25 - INFORMES
DE LAORES REALIZADAS - DETALLE DE HORAS TRABAJADAS - REGISTROS DE ASISTENCIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	388.500		[REDACTED]	B-13403
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	558.000		[REDACTED]	B-13404
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	582.000		[REDACTED]	B-13405
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		332.167	[REDACTED]	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		477.090	[REDACTED]	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		497.610	[REDACTED]	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		56.333	[REDACTED]	B-13403
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		80.910	[REDACTED]	B-13404
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		84.390	[REDACTED]	B-13405

TOTALES :

1.528.500

1.528.500

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

FECHA DE PAGO



EGRESO N° 30-2848



INFORME BTE's EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada Boleta de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica emitidas por el contribuyente durante el periodo en consulta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT: 69070200-2

Informe correspondiente al 06 de Noviembre del año 2025

Total Boletas : 3

Boletas Vigentes : 3

Boletas Anuladas : 0

Página 1 de 1

Boleta			Emisión			Receptor			Honorarios		
Ver	Nº	Estado	Fecha	Rut	Nombre	Rut	Nombre	Brutos	Retenidos	Pagado	
13403	VIG	06-11-2025	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	06-11-2025	16382258-K	NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES	388.500	56.333	332.167	
13404	VIG	06-11-2025	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	06-11-2025	15477752-0	ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES	558.000	80.910	477.090	
13405	VIG	06-11-2025	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	06-11-2025	20729452-7	FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA	582.000	84.390	497.610	
(*)Totales								1.528.500	221.633	1.306.867	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Ver Informe como Planilla Electrónica](#)

[Imprimir](#)



Idoc 866 401

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMO.: Nº 283 /2025.-

ANT.: Decreto N°658 de fecha 13/10/2025.
Decreto N°663 de fecha 14/10/2025.
Decreto N°664 de fecha 14/10/2025.

*CONCHALÍ DAD
5/11/25*

MAT.: Remite solicitud de Certificación de horas trabajadas en **Octubre de 2025.**

CONCHALÍ, 30 de Octubre de 2025.-

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud., a fin de remitir, certificación de horas correspondiente a la digitación de documentos de **Permisos de Circulación**, durante el mes de **Octubre de 2025**, que realizó el personal a honorarios citado en la presente nómina, en conformidad a lo establecido en los contratos respectivos.

Nº	Nombre Digitador	Total Horas	Monto Total	Nº de Decretos
1	Francisca Carolina Díaz Valdivia	194	\$582.000	N°658 del 25-08-2025 al 30-10-2025
2	Alejandra Andrea Méndez Galdames	186	\$558.000	N°663 del 25-08-2025 al 30-10-2025
3	Nicole Nair Bahamondez Llamazares	129,5	\$388.500	N°664 del 25-08-2025 al 30-10-2025

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta Informe de labores realizadas, Decreto de contratación, Registro de asistencia y Detalle de horas trabajadas.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO



MMT/ppm.-

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dpto. de Rentas Municipales
- ❖ Dpto. De Desarrollo y Gestión de Personas.
- ❖ Archivo. (Certificación pago honorarios- Octubre 2025).

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p> <p>Señores: NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES Domicilio: JOSE PEREZ COTapos 1693, CONCHALI</p> <p>Por atención profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Prestación</th> <th style="width: 50%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX. 664</td> <td>388.500</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>388.500</td> </tr> <tr> <td>14.50% Impuesto Retenido:</td> <td>56.333</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>332.167</td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX. 664	388.500	Total Honorarios:	388.500	14.50% Impuesto Retenido:	56.333	Total:	332.167	<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA Nº13403</p> <p>Fecha: 06 de Noviembre del 2025 Rut: 16382258-K</p> <p>Fecha / Hora Emisión: 06/11/2025 12:47</p> <p> 6907020013403C917D84</p> <p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl</p>
Prestación	Valor										
SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX. 664	388.500										
Total Honorarios:	388.500										
14.50% Impuesto Retenido:	56.333										
Total:	332.167										

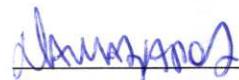
[Imprimir](#)[Volver al Menú](#)

Conchalí, 30 de Octubre de 2025.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Nicole Nair Bahamondez Llamazares**, RUT: [REDACTED] conforme al **Decreto N°664** de fecha 14/10/2025, me desempeñé como digitadora de documentos de **Permisos de Circulación**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de **Permisos de Circulación** en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre).



Nicole Nair Bahamondez Llamazares



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON NICOLE NAIR
BAHAMONDEZ LLAMAZARES.-
CONCHALÍ
14 OCT 2025

DECRETO N° 664

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-21 de fecha 29.09.2025; Memorándum N°1273 de fecha 02.09.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°500 y Pre-Obligación ambos de fecha 01.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°1161 de fecha 29.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°213 de fecha 20.09.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 29.09.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ

[REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



[Signature]

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 25 de agosto y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 25 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, la suma bruta de \$3.000-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$4.599.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales
que señala, hecho ARCHIVESE.



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

DANIEL CASTAÑAS FARÍAS
Secretario Municipal

RVF/DIF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21)

En Conchalí, a 29 de septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su **Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**,

[REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"...*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido **"Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**, sancionado por Decreto Exento Nº1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, como **digitador(a)** de **documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

09/10/25



Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **25 de agosto** y tendrá vigencia hasta el **30 de octubre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 25 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, la suma bruta de **\$3.000-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

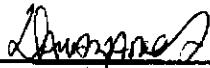
En el caso de que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES

C.I.: [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2
 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,
 AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI
 Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA
 N°13404

Señores: ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES
Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 4599 DEPTO 303-A,
 CONCHALI

Fecha: 06 de Noviembre del 2025

Rut: 15477752-0

Por atención profesional:

Prestación	Valor
SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX. 663	558.000
Total Honorarios:	558.000
14.50% Impuesto Retenido:	80.910
Total:	477.090

Fecha / Hora Emisión: 06/11/2025 12:49



690702001340412C761E

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)

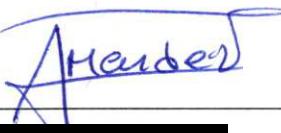


Conchalí, 30 de Octubre de 2025.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Alejandra Andrea Méndez Galdames, Rut: [REDACTED]** conforme al **Decreto N°663** de fecha 14/10/2025, me desempeñe como digitadora de documentos de **Permisos de Circulación**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de **Permisos de Circulación** en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre).



Alejandra Andrea Méndez Galdames



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON ALEJANDRA
ANDREA MENDEZ GALDAMES.-
CONCHALÍ 14 OCT 2025
DECRETO N° 663

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-21 de fecha 29.09.2025; Memorándum N°1273 de fecha 02.09.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°500 y Pre-Obligación ambos de fecha 01.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°1161 de fecha 29.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°213 de fecha 20.09.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 29.09.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEJANDRA ANDREA [REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre), sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 25 de agosto y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 25 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, la suma bruta de \$3.000-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$4.599.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales
que señala, hecho ARCHIVESE.


BANUEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

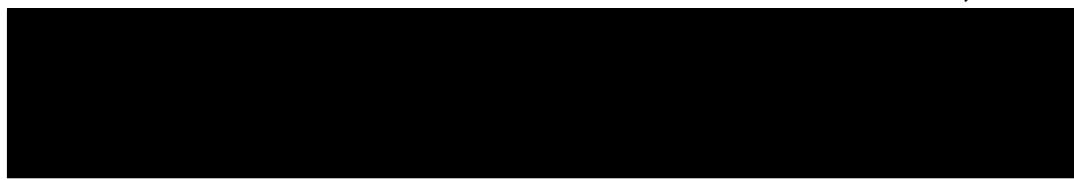

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21)

En Conchalí, a 29 de septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**,



PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"...*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido **"Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, como **digitador(a)** de **documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



09/10/25



➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **25 de agosto** y tendrá vigencia hasta el **30 de octubre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 25 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, la suma bruta de **\$3.000-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEJANDRA ANDREA**





MENDEZ GALDAMES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

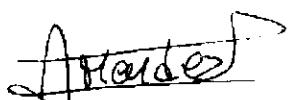
En el caso de que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

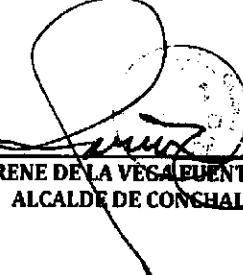
DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES
C.I.: [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2
Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,
AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI
Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA
N°13405

Señor
Domicilio

Por atención profesional:

Prestación	Valor
SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX. 658	582.000
Total Honorarios:	582.000
14.50% Impuesto Retenido:	84.390
Total:	497.610

Fecha / Hora Emisión: 06/11/2025 12:51



690702001340578E1311

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)

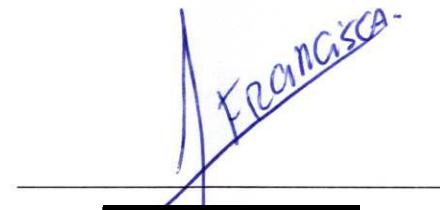


Conchalí, 30 de Octubre de 2025.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, Francisca Carolina Díaz Valdivia, RUT: [REDACTED] conforme al Decreto N°658 de fecha 13/10/2025, me desempeñé como digitadora de documentos de **Permisos de Circulación**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de **Permisos de Circulación** en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre).



Francisca Carolina Díaz Valdivia



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON FRANCISCA
CAROLINA DÍAZ VALDIVIA.-

CONCHALÍ 13 OCT 2025
DECRETO N° 658 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-21 del 29.09.2025; Memorándum N°1273 de fecha 02.09.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°500 y Pre-Obligación ambos de fecha 01.09.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°1161 de fecha 29.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°213 de fecha 20.09.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 29.09.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

> Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 25 de agosto y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter "F".

En el caso de que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$4.599.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
2a


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica y Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21)

En Conchalí, a 29 de septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su **Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, cédula

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"...* para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido **"Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

08/10/25



Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **25 de agosto** y tendrá vigencia hasta el **30 de octubre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 25 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, la suma bruta de **\$3.000-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCA CAROLINA**



DIAZ VALDIVIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de **Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí**, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FRANCISCA DIAZ VALDIVIA
C.I. [REDACTED]

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/AAA/aaa.-

CONTRATO A HONORARIOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
EN COMETIDO DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
DESDE EL 25/08/2025 AL 30/10/2025

RUT	NOMBRE	Valor Hora Digitación	Octubre	
			TOTAL DE HORAS DEL MES	
1	NICOLE NAIR BAHAMONDES LLAMAZARES	3.000	129,5	388.500
2	ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES	3.000	186	558.000
3	FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA	3.000	194	582.000

TOTAL 1.528.500

Bo./

13403

13404

13405

Octubre	HORARIO LUNES A JUEVES	08:30	17:30 PM
	HORARIO DÍA VIERNES	08:30	16:30 PM

DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
M 1	08:30	17:30	9,00
J 2	08:30	17:30	9,00
V 3	08:30	16:30	8,00
S 4			-
D 5			-
L 6	08:30	17:30	9,00
M 7	08:30	17:30	9,00
M 8	08:30	17:30	9,00
J 9	08:30	17:30	9,00
V 10	08:30	16:30	8,00
S 11			-
D 12			-
L 13	08:30	17:30	9,00
M 14	08:30	17:30	9,00
M 15	08:30	17:30	9,00
J 16	08:30	17:30	9,00
V 17	08:30	16:30	8,00
S 18			-
D 19			-
L 20	08:30	17:30	9,00
M 21	08:30	17:30	9,00
M 22	08:30	17:30	9,00
J 23	08:30	17:30	9,00
V 24			-
S 25			-
D 26			-
L 27	08:30	17:30	9,00
M 28	08:30	17:30	9,00
M 29	08:30	17:30	9,00
J 30	08:30	17:30	9,00
V 31			-
TOTAL HORAS		186,00	

FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
M 1	08:30	17:30	9,00
J 2	08:30	17:30	9,00
V 3	08:30	16:30	8,00
S 4			-
D 5			-
L 6	08:30	17:30	9,00
M 7	08:30	17:30	9,00
M 8	08:30	17:30	9,00
J 9	08:30	17:30	9,00
V 10	08:30	16:30	8,00
S 11			-
D 12			-
L 13	08:30	17:30	9,00
M 14	08:30	17:30	9,00
M 15	08:30	17:30	9,00
J 16	08:30	17:30	9,00
V 17	08:30	16:30	8,00
S 18			-
D 19			-
L 20	08:30	17:30	9,00
M 21	08:30	17:30	9,00
M 22	08:30	17:30	9,00
J 23	08:30	17:30	9,00
V 24			-
S 25			-
D 26			-
L 27	08:30	17:30	9,00
M 28	08:30	17:30	9,00
M 29	08:30	17:30	9,00
J 30	08:30	17:30	9,00
V 31			-
TOTAL HORAS		194,00	

NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
M 1	08:30	17:30	9,00
J 2	08:30	17:30	9,00
V 3	08:30	16:30	8,00
S 4			-
D 5			-
L 6	08:30	17:30	9,00
M 7	08:30	17:30	9,00
M 8	08:30	17:30	9,00
J 9	08:30	17:30	9,00
V 10	08:30	16:30	8,00
S 11			-
D 12			-
L 13	08:30	17:30	9,00
M 14	08:30	17:30	9,00
M 15	08:30	17:30	9,00
J 16	08:30	17:30	9,00
V 17	08:30	14:00	5,50
S 18			-
D 19			-
L 20	08:30	17:30	9,00
M 21	08:30	17:30	9,00
M 22			-
J 23			-
V 24			-
S 25			-
D 26			-
L 27			-
M 28			-
M 29			-
J 30			-
V 31			-
TOTAL HORAS		129,50	



TOTAL \$ 558.000

TOTAL \$ 582.000

TOTAL \$ 388.500

ASISTENCIA OCTUBRE 2025 DIGITADORES PCV

MIERCOLES 01 DE OCTUBRE DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	17:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	17:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>NLL</i>	17:30	<i>NLL</i>

JUEVES 02 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	17:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	17:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>NLL</i>	17:30	<i>NLL</i>

VIERNES 03 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	16:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	13:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>NLL</i>	16:30	<i>NLL</i>

LUNES 06 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	17:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	17:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>NLL</i>	17:30	<i>NLL</i>

MARTES 07 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	17:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	17:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>NLL</i>	17:30	<i>NLL</i>

MIERCOLES 08 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>AMG</i>	17:30	<i>AMG</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>FDV</i>	17:30	<i>FDV</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	08:30	<i>NLL</i>	17:30	<i>NLL</i>



ASISTENCIA SEPTIEMBRE 2025 DIGITADORES PCV

JUEVES 09 DE OCTUBRE DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	17:30	<i>And</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	17:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	17:30	<i>Abmazares</i>

VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	16:30	<i>Am</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	16:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	16:30	<i>Abmazares</i>

LUNES 13 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	17:30	<i>Am</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	17:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	17:30	<i>Abmazares</i>

MARTES 14 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	17:30	<i>Am</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	17:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	17:30	<i>Abmazares</i>

MIERCOLES 15 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	17:30	<i>Am</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	17:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	17:30	<i>Abmazares</i>

JUEVES 16 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Am</i>	17:30	<i>Am</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>SD</i>	17:30	<i>SD</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Abmazares</i>	17:30	<i>Abmazares</i>



ASISTENCIA OCTUBRE 2025 DIGITADORES PCV

VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	16:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	16:30	<i>Ana</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Ana</i>	16:30	<i>Ana</i>

LUNES 20 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>

MARTES 21 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
3	NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>

MIERCOLES 22 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
3					

JUEVES 23 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
3					

VIERNES 24 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	—	—	—	—
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Ana</i>	16:30	<i>Ana</i>
3					



ASISTENCIA OCTUBRE 2025 DIGITADORES PCV

LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Jess</i>	17:30	<i>Jess</i>
3					

MARTES 28 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Jess</i>	17:30	<i>Jess</i>
3					

MIERCOLES 29 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Jess</i>	17:30	<i>Jess</i>
3					

JUEVES 30 DE OCTUBRE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES	8:30	<i>Ana</i>	17:30	<i>Ana</i>
2	FRANCISCA DIAZ VALDIVIA	8:30	<i>Jess</i>	17:30	<i>Jess</i>
3					





CONCHALÍ
UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°500/2025

Pre-Obligación 1137

Día	Mes	Año
01	09	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Nicole Nair Bahamóndez Llamazares	16.382.258-K	\$ 132.000	\$ 819.000	\$ 582.000
Alejandra Andrea Méndez Galdames	15.477.752-0	\$ 132.000	\$ 819.000	\$ 582.000
Francisca Carolina Díaz Valdivia	20.729.452-7	\$ 132.000	\$ 819.000	\$ 582.000

Documentación:

		DECRETO EXENTO		MEMO TRANSITO-PERMISOS DE CIRCULACIÓN		MEMO GESTIÓN DE PERSONAS-DAF	
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA
		1674	19/12/2024	213	20/08/2025	1161	29/08/2025

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, junto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Con el fin de gestionar la Contratación a Honorarios para el comiendo de "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información, en periodo de Renovación de Permisos de Circulación". Desde el 25 de Agosto a Octubre 2025.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 4.599.000
	TOTAL	\$ 4.599.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: La suscrita sólo certifica la disponibilidad presupuestaria del año 2025.

CLAUDIA CHABRA ZÚÑIGA
Rentas Municipales
Dept. Contabilidad y Presupuesto